



Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00301-00
DEMANDANTE: DORA AYDE ARIZA GUEVARA
C.C. No. 63.370.378
APODERADO: ANA LUCIA CASTRO BARAJAS,
C.C. 1.096.948.671 T.P. No. 278.034 C.S de la J.
Email: ana.lucia.castro.brajas@gmail.com
DEMANDADO: ELIZABETH SOCHA ROMAN
C.C. No. 63.545.958

Encontrándose al Despacho la presente demanda, **VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, interpuesta por **DORA AYDE ARIZA GUEVARA** identificado con **C.C. No. 63.370.378** y en contra de **ELIZABETH SOCHA ROMAN** identificado con **Nit No. 63.545.958**, se advierte que la demanda de la referencia ya había sido conocida por ésta Dependencia Judicial bajo el radicado No. **68001-40-03-005-2021-00228-00**; en donde mediante auto del 26 de abril de 2021 se dispuso su rechazo.

Aunado a ello, revisada el acta remitida por la oficina de reparto denominada **“PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL”** se evidencia que el proceso no fue repartido aleatoriamente, como quiera que no se encuentra en el expediente el ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO, es decir, que no se cumplió con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo segundo del acuerdo N° 1480 de 2002 que señala:

*“4. El reparto se realizara diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera **aleatoria y equitativa.**”*

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° 1480 de 2002, en concordancia con el ACUERDO No. PSAA05-2944 DE 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, para que la demanda sea repartida de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo éste.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ÚNICO.- REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 79** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **13 de mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario